



## Carta de Entendimiento No. CNA-FDsF\_01\_2017

En el contexto del Acuerdo Marco de Cooperación y Coordinación Técnica Interinstitucional suscrito entre

**CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

**Y LA**

**FUNDACIÓN DEMOCRACIA SIN FRONTERAS**

### 1. Antecedentes

Nosotras: **GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANOS LANZA**, actuando en su condición de Directora Ejecutiva del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y **JOSÉ LEÓN AGUILAR ROJAS** actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Fundación Democracia sin Fronteras (FDsF), por medio de la presente establecemos la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO No. CNA-FDsF\_01\_2017**, para la operativización del Acuerdo Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional firmado el 21 de febrero del año 2017 en la Ciudad de Tegucigalpa entre las partes.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo general

En el contexto del Acuerdo Marco de Cooperación entre CNA y el FDsF impulsar un proceso de acompañamiento y veeduría social orientado a fortalecer las capacidades en la implementación del Proyecto "Promoviendo la participación ciudadana en la operación y mejoramiento de la infraestructura vial a nivel local" que ejecuta FDsF.

#### 2.2. Específicos

Para efectos de la presente Carta de Entendimiento (No. CNA-FDsF\_01\_2017), se han definido las siguientes acciones específicas:

- 2.2.1. Acompañar las acciones de fortalecimiento y vigilancia implementadas en cumplimiento a la planificación que desarrolla FDsF en el contexto del proyecto.
- 2.2.2. Generar informes apegados a las experiencias desarrolladas con base al cronograma de trabajo, siendo fieles a los principios de moralidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y veeduría social.

### 3. ACCIONES ESPECIFICAS

- 3.1. *Planificación de las etapas operativas de las acciones de la presente Carta con base a las acciones específicas descritas.*
- 3.2. *Acompañamiento al proceso de formación de las comisiones ciudadanas de transparencia sobre las iniciativas de veeduría que de forma conjunta participaran con FDsF en el proceso de auditoría social.*
  - 3.2.1. Sistemas SISOCS, SMQ, SIELHO y metodología de verificación de portales de transparencia.
  - 3.2.2. Formación sobre el sector vial.



3.2.3. Formación sobre auditoría social.

**3.3. Acompañar la elaboración de los planes de auditoría social**

3.3.1. Dar seguimiento a los planes de trabajo entre FDSF e instancias de participación ciudadana local

**3.4. Revisión de informes de auditoría al sector vial de las zonas definidas con las valoraciones definidas por la ciudadanía.**

3.4.1. Revisión de informe consolidado sobre el avance efectivo de los proyectos de acuerdo a programación física y financiera; contratos, informes de supervisión y solicitudes de pago; y formulación de las recomendaciones respectivas.

**3.5. Acompañar el proceso de presentación y discusión con instituciones públicas las propuestas concretas de la ciudadanía sobre la mejora de las herramientas de transparencia, hallazgos y recomendaciones sobre los avances de proyectos viales.**

3.5.1. Acompañamiento a:

- i. Discusión de informes con tomadores de decisiones y equipos técnicos de INSEP e IAIP previo a su publicación.
- ii. Presentación de informes a instancias de gobierno y sociedad civil que trabajan en temas de transparencia.
- iii. Presentación de informes a organismos de cooperación internacional trabajando en temas de transparencia e infraestructura.

**3.6. Acompañar la elaboración de un informe final y de sistematización del proyecto para el mejoramiento de la veeduría social al sector de infraestructura vial.**

**4. APOORTE DE LAS PARTES**

**4.1. Del CNA**

- a) Contribuir con personal técnico calificado para el mejor desarrollo de las labores necesarias para alcanzar el objetivo general de la presente Carta de Entendimiento.
- b) El CNA será responsable por los costos en que incurra el personal técnico asignado para el desempeño de la función encomendada en la medida que le sea posible.
- c) Poner a disposición las herramientas técnicas y metodológicas necesarias para el desarrollo de las acciones de veeduría social.
- d) Será responsable a través del equipo técnico asignado, de generar los informes pertinentes sobre el proceso de veeduría social.
- e) Disponer de un profesional que será el contacto principal para el establecimiento de información fluida y efectiva entre ambas instancias.

**4.2. De FDSF**

- a) Brindar el apoyo pertinente para el acceso a la información necesaria para el buen desempeño del equipo técnico que desarrollara las acciones de acompañamiento.
- b) Facilitar documentación soporte tales como fotocopias u otros documentos que permitan garantizar un efectivo proceso de acompañamiento.
- c) Facilitar los insumos que sean necesarios para el desarrollo de reuniones técnicas y operativas que se realicen en el marco de las acciones de la presente carta.



- d) FdsF será responsable por los costos en que incurra el personal técnico asignado para el desempeño de la función encomendada así como por aquellos que se deriven de la ejecución e implementación del proyecto en los que se demande la participación de personal técnico de CNA cuando así se amerite.
- e) Poner a disposición un enlace técnico-operativo para que acompañe el proceso en los temas acordados, con el propósito de que su acompañamiento sea efectivo y en base a los objetivos del Acuerdo Marco.

#### 5. SOBRE EL PROCESO OBSERVADO


La participación del CNA se limita a favorecer los criterios de transparencia en el proceso, siempre que estos sean aceptados por las partes involucradas, por lo que la presente relación no se orienta a certificar, validar o acreditar la responsabilidad del alcance de la información. Derivado de la información generada CNA podrá considerar el seguimiento a casos específicos que estime para generar un mayor alcance sobre los mismos.

#### 6. VIGENCIA


La presente carta acuerdo tendrá en vigencia a partir de su firma y hasta el 15 de Diciembre de 2017 pudiendo ser ampliada de conformidad al cumplimiento del cronograma de trabajo establecido al efecto.

#### 7. ACEPTACION FINAL

Lo anterior se enmarca en el Acuerdo Marco establecido entre CNA-FDsF a efectos de promover la transparencia en la función pública y en base a las demandas institucionales, ambas partes expresan estar de acuerdo en el desarrollo de las presentes acciones técnicas, por lo cual firman la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO No. CNA-FDsF\_01, 2017 a los veintiún días del mes de febrero del 2017.

  
GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANOS  
Directora Ejecutiva  
Consejo Nacional Anticorrupción



  
JOSE LEÓN AGUILAR ROJAS  
Directora Ejecutivo  
Fundación Democracia sin Fronteras

